

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

843 *DISTRIBUCION DE BEBIDAS MIRO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARTINS BRANDS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de Distribución de Bebidas Miró, S.L. (sociedad absorbente), y de Martins Brands, S.L. (sociedad absorbida), celebradas ambas con el carácter de juntas universales con fecha 31 de diciembre de 2025, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos órganos de administración. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará su extinción.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida. Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 del RDL 5/2023, los acuerdos de fusión se han adoptado sin necesidad de publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

En cumplimiento del artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 del RDL 5/2023, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Josep de Sa Talaia, Ibiza, 13 de marzo de 2026.- Administradores solidarios de Distribución de Bebidas Miró, S.L. y de Martins Brands, S.L., Las entidades Vilavins Licors i Vins, S.L. (representada por Laura Miró Prats) y Vins i Negocis, S.L. (representada por Marcos Miró Prats).

ID: A260010513-1